

ORDENANZA N° 3.421

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectar del dominio público municipal e incluir al dominio privado el terreno destinado a espacio verde, identificado catastralmente como Circunscripción I , Sección E, Mnazana 310, Parcela A, cuyas dimensiones y ubicaciones corresponden al remanente de la parcela total y que se encuentra libre de ocupación.-

ARTICULO 2°.- Transferir en venta el lote de terreno que se desafecta por el Artículo 1° todo a favor de la señora Patricia Antonia Ruiz, D.N.I. N° 17.245.897. estableciendo que el precio del terreno se calculará deduciendo del valor estimado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia para la parcela total (\$ 51.587,04). Todo previa determinación de las medidas que corresponden al remanente del total.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal SIMONETTI).-

g.d.